UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

DECRETO DE LEY N° 69-04, DEL 14 DE ABRIL DE 1969 - PROVINCIA DE EL ORO - REPÚBLICA DEL ECUADOR

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARENILLAS

CONVENIO 2016-PP- 122

En la ciudad de Machala convienen en celebrar el presente convenio interinstitucional para la realización de Prácticas Pre Profesionales de los estudiantes de la UTMACH

Por una parte la Universidad Técnica de Machala, representado por el Ing. Acuác. César Quezada Abad MBA, en su calidad de Rector y por otra parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arenillas. Representada por el Ing. John Cesar Chérrez en su calidad de Alcalde lo hacen dentro de los términos siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública del GADM Arenillas - 2015

Art. 7.- Difusión de la Información Pública.-
Por la transparencia en la gestión administrativa que están obligadas a observar todas las instituciones del Estado que conforman el sector público en los términos del artículo 118 de la Constitución Política de la República y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, difundirán a través de un portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público, implementados en la misma institución, la siguiente información mínima actualizada, que para efectos de esta Ley se la considera de naturaleza obligatoria

Naturaleza Jurídica, Sede y Funciones

Artículo 53.- Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización: y, ejecutiva prevista en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón.

Artículo 54.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

1. Es una entidad de Educación Superior Estatal dedicada a la formación técnica científica de la provincia de El Oro, creada el 14 de abril de 1969 mediante Decreto de Ley N° 6904, por el Honorable Congreso Nacional en uso de sus facultades. Es una institución que tiene la visión de liderar el desarrollo territorial, forma y perfecciona profesionales competentes, emprendedores, innovadores, críticos y humanistas.

2. La UTMACH es una IES de docencia con investigación, que forma y perfecciona profesionales en diversas áreas del conocimiento, competentes y comprometidos con el desarrollo humano, generando ciencia y tecnología para el mejoramiento de la calidad de vida en su área de influencia.
3. Su Rector Ing. César Quezada Abad M.B.A., se encuentra facultado para otorgar el presente instrumento, de conformidad con el estatuto vigente para poder suscribir convenios de cooperación e intercambio interinstitucional.

El Art. 343 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sistema Nacional de Educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura.

El Art. 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial 298, el martes 12 de octubre del 2010, manifiesta: "*....Como requisito previo a la obtención del título, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad, de conformidad con los lineamientos generales definidos por el Consejo de Educación Superior. Dichas actividades se realizarán en coordinación con organizaciones comunitarias, empresas e instituciones públicas y privadas*"

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO.-

Por medio del presente convenio de prácticas pre-profesionales, convienen unir esfuerzos y recursos disponibles de la Universidad Técnica de Machala y Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arenillas para realizar las prácticas pre profesionales de los estudiantes, con la finalidad de aplicar los conocimientos adquiridos y contribuir al desarrollo de la sociedad, lo que les permitan involucrarse y participar progresivamente en las operaciones principales de las actividades relacionadas a su área de estudio y actividades de servicio comunitario, a fin de que tengan la oportunidad de convivir e interactuar con la realidad concreta del medio, para que se consolide su formación profesional.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-

Las instituciones cooperantes se comprometen en dar toda la apertura para cumplir con el objetivo propuesto.

3.1 Compromiso de la UTMACH

a) Identificar la población potencial de estudiantes y reportar en la matriz pertinente a través de los Coordinadores de Carrera en coordinación con los Responsables de los colectivos de prácticas de las Unidades Académicas la nómina de practicantes que se acogerán al presente convenio
b) Asignar un tutor responsable de la práctica pre-profesional para que oriente y evalúe los procesos establecidos en la práctica.
c) Velar a través del tutor responsable por el cumplimiento de los términos del presente convenio.
d) Atender las inquietudes y requerimientos que formule el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arenillas para el buen desarrollo de la práctica profesional.
e) Definir de manera conjunta con el tutor responsable el programa de la práctica profesional y el cronograma de actividades
f) Realizar el seguimiento y control permanente del desempeño del estudiante.
g) Evaluar el desarrollo de las actividades programadas en la práctica con base en los planes y cronograma de la misma efectuando reuniones periódicas de coordinación y de evaluación con el estudiante y el tutor responsable.

3.2 Compromiso Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arenillas

a) Designar un responsable para que conjuntamente con la UTMACH ejecute este Convenio
b) Determinar el número de estudiantes de Prácticas Pre Profesionales para las áreas, departamentos, programas o proyectos que necesiten su participación y comunicar a la UTMACH para su ubicación e integración.

c) Nombrar un asesor que respalde y facilite las acciones de la práctica profesional, realice el proceso de inducción al estudiante de la práctica en aras del cumplimiento de sus obligaciones y funciones previstas en el presente convenio.
d) Proporcionar al estudiante los medios requeridos para la práctica, recursos didácticos, espacio físico y logístico necesarios para realizar el proceso de práctica y dar cumplimiento a los programas establecidos.
e) Facilitar el desarrollo del programa de práctica, proporcionando al estudiante la integración a sus áreas de competencia profesional.
f) Colaborar con el tutor responsable asignado por la Universidad, para que ejerza su labor de orientación y evaluación al estudiante.
g) Aprobar de mutuo acuerdo y en coordinación con el tutor de prácticas y pasantías y las y los practicantes un plan de trabajo por el período de duración de las prácticas preprofesionales.
h) Conferir el certificado correspondiente al estudiante que ha cumplido a cabalidad con la Práctica, evaluando como corresponda y tomando como parámetro su rendimiento en terreno o campo laboral, asistencia, profesionalismo y colaboración, mismo en el que constará el detalle de las horas efectivas cumplidas, el programa/actividad/unidad en que ejecutó la práctica, la fecha de inicio y término de la misma.
i) Dar apertura a las supervisiones y asesorías a proporcionarse por parte de los tutores de prácticas y pasantías

3.3 De él o la Estudiante.-

a) Cumplir con las normativas internas de la UTMACH de acuerdo al modelo pedagógico en vigencia.
b) Cumplir con las disposiciones y regulaciones que determine el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arenillas
c) Responsabilizarse por las tareas asignadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arenillas.

CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN.-

El presente Convenio tendrá una duración de un año contados a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser modificado o prorrogado mediando un acuerdo escrito en tal sentido por las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio de forma anticipada, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte con 30 días de anticipación

CLÁUSULA QUINTA: EXCLUSIÓN LABORAL.-

La Práctica prevista por este Convenio, tiene exclusivamente carácter académico, ya que su objeto es el desarrollo de la práctica de los estudiantes por un período determinado que favorezca su preparación académica. Por tanto, las partes declaran que las prácticas

que facilita el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arenillas a los estudiantes de la UTMACH; no contrae obligaciones de carácter patronal con el personal designado y participante en la ejecución de las actividades de presente convenio, en especial referente a honorarios profesionales o beneficios laborales. En cuanto a la prestación de servicios de salud en caso de emergencia y/o accidentes, se estará a las clausulas y condiciones determinadas en la póliza de Seguros de Vida y Accidentes que tiene contratado la Universidad Técnica de Machala en favor de sus estudiantes.

CLAUSULA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

El convenio terminará por las siguientes causas:

1. Incumplimiento de las obligaciones.
2. Por incumplimiento del objeto del Convenio.
3. Por vencimiento del plazo.
4. Por acuerdo mutuo de las partes;
5. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Ley, que hicieran imposible continuar con la ejecución de las obligaciones.
6. Por así exigirlo el interés público, previa notificación y fundamento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura, sede en el Cantón Machala

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA:

El presente Convenio Específico, entrará en vigencia a partir de la firmas de las dos partes.

Para constancia y validez de lo estipulado, en el presente documento las partes firman en dos ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Machala - Provincia de El Oro, a los 08 días del mes de noviembre del año 2016.

Ing. Acuác. César Quezada Abad MBA
RECTOR UTMACH

Ing. John César Chérrez A.
ALCALDE DEL GAD ARENILLAS

RESOLUCION N° 498/2016

CONSIDERANDO:

Que, el estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su Art. 24 Deberes y atribuciones del Consejo Universitario dispone:

"n) Autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad;"

Que, con oficio N° UTMACH-DVINCOPP-COOP-2016-332-OF, de fecha 26 de octubre de 2016, el Ing. Luis Brito Gaona, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, pone en conocimiento de este organismo, 10 convenios específicos, 3 convenios interinstitucionales y 1 convenio marco de cooperación, para la autorización de suscripción correspondiente.

Que, con oficios Nro. UTMACH-PG-2016-585-OF, de fecha 13 de octubre de 2016, Nro., UTMACH-PG-2016-625-OF, de fecha 27 de octubre de 2016, Nro. UTMACH-PG-2016-610-OF, de fecha 24 de octubre de 2016, Nro. UTMACH-PG-2016-619-OF, de fecha 26 de octubre de 2016, Nro. UTMACH-PG-2016-609-OF, de fecha 21 de octubre de 2016, Nro. UTMACH-PG-2016-608-OF, de fecha 21 de octubre de 2016, Nro. UTMACH-PG-2016-572-OF, de fecha 06 de octubre de 2016, Procuraduría General de la UTMACH, emite su criterio pertinente, con algunas observaciones de forma, que han sido asumidas por el VINCOPP en los textos de los mismos, previo a su suscripción.

En uso de sus atribuciones, y por unanimidad,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO UNICO.- Autorizar al Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, la suscripción de los siguientes Convenios:

- **CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA Y EL CONSORCIO ECOHISSA.**

- **CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARENILLAS.**

RESOLUCION N° 498/2016

- **CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA Y LA ING. MARJORIE KATHERINE CRESPO GARCIA, REPRESENTANTE LEGAL DE ASESORÍA CONTABLE TRIBUTARIA ORENSE (ACTO).**

- **CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA Y EL SR. JORGE LUIS ZAMBRANO VALENCIA, FRANQUICIA TELEPIZZA.**

- **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA Y EL SR. HECTOR ANDRES CALLE MALDONADO, PROPIETARIO DE LA TEJA CAVA RESTAURANT.**

- **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA Y EL ING. OSCAR ESTUARDO ORDOÑEZ DURAN, PROPIETARIO DEL HOTEL LA GRAN PIRÁMIDE ORENSE.**

- **CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA Y LA LICENCIADA CARLA NATALY ESPINOZA CRUZ PROPIETARIA DE UNIFAM.**

- **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA Y CENTRO EDUCATIVO GASTRONÓMICO.**

- **CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA Y MARISCOS DEL ECUADOR MARECUADOR CIA. LTDA.**

- **CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA Y CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO COMPAÑÍA LIMITADA.**

- **CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA Y FUNDACIÓN DIVINO NIÑO JESUS.**

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 498/2016

- **CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA Y EL IESS HOSPITAL GENERAL DE MACHALA.**

- **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA Y LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMÍN CARRION NUCLEO DE EL ORO.**

- **CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA Y LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMÍN CARRION NUCLEO DE EL ORO.**

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 08 de 2016

Machala, noviembre 09 de 2016

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH

www.utmachala.edu.ec